

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 11 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS" ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO N° 11** para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS - LOTE N° 2: Construcción de Comedor Universitario - Filial San Pedro de Ycuamandyyú**" entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, en adelante el **CONTRATO** que celebran, de una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 1.200.827, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1418/2021, del 20 de Agosto del 2021, a la que en adelante se le denominará **LA FACULTAD** y/o **EL CONTRATANTE** y de la otra parte, el Señor **PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS** con Cédula de Identidad Civil N° 1.062.370, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** con RUC N° 80048624-2 y domicilio legal en la casa de la calle Tte. Narváez e/ Capitán Lombardo N° 1811, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 Con fecha 18 de Octubre de 2024, por Resolución del Decano N° 1585/2024 se adjudicó a la Empresa **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS - CÓD. N° 02 - I.D. N° 445130 - CONTRATO**" - **LOTE N° 2: Construcción de Comedor Universitario - Filial San Pedro de Ycuamandyyú.** -----
- 1.2 Con fecha 01 de Noviembre de 2024, las partes, suscribieron el Contrato N° 11. -----
- 1.3 Con fecha 30 de Diciembre de 2024, por Resolución del Decano N° 2389/2024 se aprueba la Adenda N° 1 que modifica el Contrato. -----

SEGUNDA: OBJETO.

- 2.1 El objeto de la presente Adenda es formalizar el otorgamiento de prórrogas en los plazos establecidos en el Contrato original, derivadas de causas justificadas que han sido evaluadas y aceptadas por ambas partes. Esta Adenda tiene como finalidad asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, manteniendo la integridad técnica, administrativa y legal del acuerdo suscrito. -----

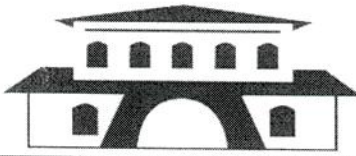
Ambas partes, reconociendo la importancia de mantener la legalidad, la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual, acuerdan que las prórrogas contempladas en esta Adenda se otorgan con base en una evaluación conjunta de los antecedentes presentados, así como en los principios de colaboración y buena fe que rigen las relaciones contractuales, sin que ello implique una modificación sustancial del objeto del contrato ni de las condiciones económicas originalmente acordadas. -----

Esta Adenda, por tanto, constituye un instrumento complementario al contrato principal, con igual fuerza legal y vinculante para las partes, mediante el cual se redefine el cronograma de cumplimiento sin perjuicio de las demás cláusulas contractuales que permanecen vigentes en todos sus términos. -----


Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2







TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL CONTRATO.

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan modificar:

3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

La vigencia de la **ÓRDEN DE SERVICIO N° 017**, emitida en fecha 04 de Noviembre de 2024 y recibida por EL PROVEEDOR en fecha 05 de Noviembre de 2024, con un Plazo de Entrega de **noventa (90) días**, será prorrogada por **once (11) días más**, a los efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las circunstancias justificadas que han sido debidamente analizadas y documentadas. -----

CUARTA: INTERPRETACIÓN.

- 4.1 LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento y que derogan a las que en el contrato se opongan a ellas, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez. -----
- 4.2 Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y su Adenda al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. -----
- 4.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos de la presente Adenda, primará lo establecido en ésta última. -----

QUINTA: DECLARACIÓN.

- 5.1 LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. -----

SEXTA: VIGENCIA.

- 6.1 El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes. -----

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2024. -----

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas
Representante Legal



Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano